



5 33
DECRETO N° 0 5 FEB 2026
TEMUCO,

VISTOS:

Rentas Municipales.

modificaciones.

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 del 24.12.1993 y sus
- 3.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto 2018.
- 4.- La ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos de 1980.
- 5.- La Resolución Exenta N° 193 del 22.12.2025.

Constitucional de Municipalidades.

- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 17 espacios de comercialización para emprendedoras los días 31 de enero y 01 de febrero del 2026, en Av Costanera, entre rio Lena y Langdon 8, Comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que, el artículo 8bis de la Ordenanza N° 002, establece la exención de cobro a mujeres en actividades Organizadas por el Municipio.

4.- Que, mediante Resolución N° 193 del 22.12.2025, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, crea el registro de pequeños contribuyentes que desarrollen actividades de subsistencia.

5.- Que, conforme con lo establecido en el inciso primero del artículo 68 del Código Tributario, el Director podrá eximir de presentar la declaración de inicio de actividades a contribuyentes o grupos de contribuyentes de escasos recursos económicos o que no tengan la preparación necesaria para confeccionarla, o bien, para sustituir esta exigencia por otros procedimientos que constituyan un trámite simplificado.

6.- Que, los contribuyentes favorecidos con esta facultad podrán acogerse a la excepción o al régimen simplificado dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución respectiva, aun cuando no hayan cumplido oportunamente con la obligación establecida en este artículo, no siéndoles aplicable sanción alguna en ese caso.

7.- Que, actualmente existen 17 mujeres inscritas en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, dependiente de la Municipalidad Temuco, que han manifestado su intención de participar de la Feria agrupación Chilko los días 5-12-19 Y 26 de febrero del año 2026.

DECRETO:

1.- Regularicese el funcionamiento de 17 espacios de comercialización para emprendedoras, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Feria Agrupación Chilko", en Av. Costanera, entre rio Lena y Langdon 8, Comuna de Temuco los días 31 de enero y 01 de febrero de 2026.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	RIVAS	RIVAS	CONSTANZA PATRICIA		BORDADO RUSSO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
2	HUENCHULEO	JELDRES	SOLANGE DEL PILAR		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.

32378355

3	MORALES	ROA	SEBASTIAN ANTONIO		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
4	JELDRES	POZAS	MONICA LIGGIA		JABONES ARTESANALES	SIN MOROSIDAD
5	MUÑOZ	RODRIGUEZ	YASNA NICOLE		PRODUCTOS ESIKA	SIN MOROSIDAD
6	ULLOA	SUAZO	JUANA LILIANA		MANUALIDADES EN GENERO Y MADERA	SIN MOROSIDAD
7	MARTINEZ	PONCE	MILLARAY MONSERRAT		BAZAR	SIN MOROSIDAD
8	PONCE	ULLOA	XIMENA ELENA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
9	MONSALVE	BEROIZA	SILVIA MARIANELA		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD
10	PEÑA	LUARTE	CAMILA FERNANDA		PRODUCTOS ESIKA	SIN MOROSIDAD
11	DELGADO	NORAMBUENA	SARA DEL PILAR		BAZAR	SIN MOROSIDAD
12	FLORES	TRIVIÑO	SILVIA PATRICIA		PAPELERIA	SIN MOROSIDAD
13	ROA	IGLESIAS	PAOLA ALEJANDRA		MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD
14	CANTERO	ARAVENA	RENE ALBERTO		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
15	FUENTES	SALAZAR	MYRIAM DEL CARMEN		MANUALIDADES EN GENERO	SIN MOROSIDAD
16	PAILACURA	RANTUL	TERESA DE JESUS		MANUALIDADES EN CINTA	SIN MOROSIDAD
17	TORRES	BRAVO	ERIKA BEATRIZ		BAZAR	SIN MOROSIDAD

2.- Las personas individualizadas en nómina en el N°1 al 3 se encuentran exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Exímase, del pago a las emprendedoras individualizadas en nómina desde el numero 4 al 17, respecto a los gravámenes establecidos en la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales.

4.- Déjese establecido que, las mujeres pertenecientes al programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, deberá realizar su formalización e inscripción en el Servicio de Impuestos Internos según corresponda su tributación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 193 y ley N° 21.713 sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la Sra. Valeria Mera Retamal, profesional planta grado 9, encargada (s) del Departamento Desarrollo Económico, quién velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

EIG(S)/MCZ/BVMR(S)mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dídeco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Parte


Vº Bº